

Expediente: **221/22**

Carátula: **SWISS MEDICAL ART S.A. C/ MORENO HECTOR ALBERTO Y OT S/ COBROS (ORDINARIO)**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **10/08/2023 - 04:39**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - BOSTON COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A, -CITADO EN GARANTIA

900000000000 - MORENO, HECTOR ALBERTO-DEMANDADO

20142258499 - SWISS MEDICAL SRT S.A, -ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 221/22



H3020155953

JUICIO: SWISS MEDICAL ART S.A. c/ MORENO HECTOR ALBERTO Y OT s/ COBROS (ORDINARIO). EXPTE. N°221/22.-

Monteros 09 de Agosto de 2023.

I)- Agréguese y téngase presente pago judicial a través del portal SAE, cuyo comprobante contiene los siguientes datos: -Fecha: 03/08/2023 - 20231173499 PADILLA ESTEBAN MARTIN -Concepto: BONOS PROFESIONALES LEY 6023 (SUR) -Nro Comp: 0597088968 -Monto: 4000-Fecha: 03/08/2023 - 20231173499 PADILLA ESTEBAN MARTIN -Concepto: TASA POR PRESENTACIÓN DE JUICIO (APERSONAMIENTO) -Nro Comp: 0596815263 -Monto: 170;-Fecha: 03/08/2023 - 20231173499 PADILLA ESTEBAN MARTIN -Concepto: TASA PROPORCIONAL DE JUICIO -Nro Comp: 0596815263 -Monto: 219849.420000000013. Atento a ello: Notifíquese al letrado a fin de que cumpla con los aportes de la boleta N°6059, bajo apercibimiento de comunicar su inobservancia a la entidad correspondiente.

II)- Advirtiéndolo la proveyente que en fecha 03/04/23 se omitió consignar algunos puntos: Amplíese el proveído referido, disponiéndose lo siguiente:"7- Por interpuesta demanda de Cobros . Tramítese la presente litis de conformidad a las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**. 8- Por ofrecida prueba documental cuyas copias digitalizadas acompaña. Notifíquese al presentante a fin de que informe, con carácter de declaración jurada, cuáles de aquellas copias tiene en su poder en versión original y/o copia certificada y cuáles en copia simple. Hágase saber asimismo que la documentación original que denuncie podrá ser requerida en formato papel (con excepción de aquellas cuyo original es digital) en el momento que esta proveyente lo considere oportuno.9- **Cumplido que sea el punto anterior**, Cítese al demandado y a la citada en garantía, conforme el art. 118 de la Ley de Seguros N° 17.418; para que se apersonen a estar a derecho. Córrese traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS contesten en los términos del art. 435 Procesal y/u opongan defensas previas conforme art. 426 y cctes. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT".- JMC.-FDO. DRA. GABRIELA RODRIGUEZ DUSING - JUEZA P/T.-

Actuación firmada en fecha 09/08/2023

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

